



DECRETO N° 0894

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

El Expediente TMF N° 20548 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora MIRTHA ESTHER ZAPATA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 135º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 560.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándola a abstenerse de depositar materiales de construcción en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada, manifiesta que de los datos que figuran en el acta, sólo coinciden su apellido y dirección, pero no existen datos ciertos, ya que no posee propiedad en el barrio Villa Florencia ni en ningún otro lado, sino que vive en calle Lincoln N° 665, propiedad que pertenece a su padre;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 297/09), manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, toda vez que la infracción se efectuó en el domicilio de calle Lincoln N° 665, donde efectivamente vive la imputada, según las manifestaciones vertidas en su escrito; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora ----- MIRTHA ESTHER ZAPATA**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 297/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 20548 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA N° 2
CALLE DE LA URUGUAYA 1002
MONTEVIDEO, URUGUAY

FDO) FARIZANO
ROCA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1727
Fecha: 17, 07, 09